



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DIRECTORES CENTROS DE SALUD FAMILIAR DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer a los siguientes cargos vacantes de su Dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	1	Director CESFAM Carén	44 Horas Semanales
2	1	Director CESFAM Chañaral Alto	44 Horas Semanales

1.2.- Los Postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos Generales y Específicos establecidos en las presentes Bases.

1.3.- Los postulantes seleccionados y que se adjudiquen el cargo serán encasillados en categoría A o B y en el nivel según su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

2.- REQUISITOS GENERALES

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en los artículos 6 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para postulaciones a los cargos de Director de Centro de Salud Familiar, se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El nombramiento de Director de establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su período.

Además de poseer un título profesional, tendrán que acreditar debidamente Experiencia en Dirección de Establecimiento de Atención Primaria Salud en el caso que lo posea, tales como: **Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM)**, y otros de salud pública o privada.



2.3.- FUNCIONES A DESARROLLAR DE LOS POSTULANTES:

- a) Dirigir estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, de adecuada infraestructura y equipamiento del servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.
- b) Velar por la adecuada distribución del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud. Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios del centro asistencial.
- c) Proponer políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad.
- d) Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna del CESFAM con los diferentes entes, públicos y privados y con la comunidad.
- e) Gestionar el cumplimiento de las metas y objetivos definidos para el establecimiento que dirija.

2.4.- EXPERIENCIA LABORAL

- a) Experiencia de al menos 5 años en cargos de similar responsabilidad, en el sector público y/o privado.
- b) Deseable experiencia liderando áreas de salud.
- c) Deseable contar con experiencia en materias de gestión financiera, presupuestaria, control y gestión administrativa, desarrollo de personal y abastecimiento, en organizaciones públicas y/o privadas.
- d) Deseable experiencia en materia relacionada con organizaciones comunitarias.

2.5.- COMPETENCIAS:

- a) Liderazgo para el cambio: habilidad para crear una visión de la estrategia del CESFAM y de la comunidad al cual pertenece, en la que todos los colaboradores se sientan invitados y participen.
- b) Desarrollo de equipo y de las personas: habilidad para comprometer a sus colaboradores para que logren metas superiores. Se requiere buenas relaciones interpersonales y capacidad para comprender las consecuencias de sus acciones, como las de las jefaturas.
- c) Trabajo en equipo: capacidad de formar parte de un equipo, tanto con sus subordinados como con sus pares, y articularse juntos en el desarrollo de objetivos en común, desde la colaboración.
- d) Orientación a resultados: capacidad para actuar con sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios internos y externos.
- e) Orientación al cliente: Requiere conocer y resolver los problemas de su cliente y tener la disposición a revisar sus procesos para mejorar el servicio.
- f) Integridad: capacidad de actuar con rectitud y probidad. Ser consistente con su discurso, comunicar abiertamente sus ideas y sus opiniones.
- g) Iniciativa: Capacidad de proponer nuevas ideas, concretar decisiones ya tomadas, buscar nuevas oportunidades, solucionar problemas.
- h) Perseverancia: Habilidad para mantenerse firme y constante en la ejecución de sus propósitos, de manera estable, hasta lograr el objetivo.
- i) Empoderamiento: habilidad para establecer claros objetivos de desempeño y establecer las responsabilidades personales en su equipo y hacerlas cumplir.



2.6.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

Factor Capacitación: corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: Post-títulos, Pasantías, Diplomados, Cursos y otros que digan relación con salud y/o administración.

Factor Experiencia Calificada: Corresponde al desempeño de cargos Directivos o Jefaturas tanto en servicios públicos o privados. Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente acreditada por certificados emitidos por el o los Establecimientos donde se hubiere desempeñado.

Entrevista por Comisión: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del Concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PTJE.	PJTE. MAX. X FACTOR
FASE II	Capacitación Pertinente 50	Capacitación Magister o Diplomados 20	Magister o Diplomados	10	20
			Cursos atingentes al cargo de más de 80 horas	10	
		Capacitación En Salud 30	De 5 a 10 cursos	20	30
			De 15 o más cursos	30	
	Experiencia Calificada 25	Experiencia En Cargos Directivos 25	Experiencia Acumulada de 5 o más años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	25	25
			Experiencia acumulada entre 3 años y 4 años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	15	
			Experiencia Acumulada entre 1 años y 2 años en Cargos Directivos y/o Jefaturas.	10	
	Aptitudes Para el Cargo 25	Entrevista Personal 25	Nota Entrevista Personal entre 7,0 y 6,0	25	25
			Nota Entrevista Personal entre 4,6 y 5,9	20	
			Nota Entrevista Personal mínimo 4,5	10	

PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO
100 PUNTOS	60 PUNTOS



3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las Bases del presente Llamado a Concurso, serán publicadas desde el día 17 de junio de 2017, en el diario regional El Día.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- 4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes, deberán presentar:
- Curriculum Vitae,
 - Fotocopia Cedula de identidad.
 - Certificados de capacitación: post títulos, diplomados, pasantías y cursos relacionados al cargo que postula.
 - Certificados que acrediten experiencia Laboral.
 - Todo en un sobre cerrado y caratulado en su anverso como sigue:

POSTULACIÓN:

**“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO”
CENTROS DE SALUD FAMILIAR.....
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA**

CARGO: DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO

NOMBRE POSTULANTE:

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicadas en el Diaguítas N° 31, Monte Patria, desde el 19 de junio y hasta el 18 de julio de 2017 hasta las 12:00 horas.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, dentro de los plazos establecidos.

4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y horario señalados en el punto anterior.

4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 4 fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían asumir los cargos de Directores de Centros de Salud y que a continuación se indican:

- 1ª FASE : POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN.**
- 2ª FASE : EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTAS DE LA COMISION DE SELECCIÓN.**
- 3ª FASE : DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de postulantes)**
- 4ª FASE : DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.**



5.1.- PRIMERA FASE: Postulación y Preselección:

Procedimiento revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje, pero constituye pre-requisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes seleccionados para continuar en el proceso se les comunicará telefónicamente. Y a aquellos que no reúnan los requisitos mínimos de postulación, quedaran fuera del proceso, no siendo informados y sus antecedentes no serán devueltos.

5.2.- SEGUNDA FASE: Selección, previa evaluación de antecedentes curriculares y entrevista:

Proceso de evaluación, en conformidad en la tabla que mide los factores a considerar, establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes factores:

- I Capacitación Pertinente.**
- II Experiencia Calificada en Cargos directivos.**
- III Aptitudes para el cargo.**

La capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto **2.4.**

El factor aptitudes para el cargo se evaluará a través de entrevista personal, la que se define a continuación:

Entrevista Personal: Esta evaluación comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de entrevista diseñada por la comisión.

La comisión del concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes:

a) Características Transversales

- Conocimiento de las leyes y reglamentos con que se rigen los funcionarios de la salud pública, especialmente aquellas que dicen relación directa con Salud Municipal.
- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
- Manejo de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
- Diversidad de capacidades para desarrollar los procesos que implica la administración y gestión más eficiente y expedita en el establecimiento de salud.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Motivación e interés por el cargo desempeñado.
- Adecuada capacidad de organización y planificación del trabajo.
- Orientación al logro y al desarrollo personal.



- b) **Características personales como funcionario**
- Antecedente de adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral.
 - Lealtad con la organización.
 - Perseverancia en los trabajos realizados en la organización.
- c) **Características de formación y experiencia**
- Sólida formación profesional y experiencia en el área de Dirección o Jefaturas.

5.3.- TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **60 puntos**.

5.4.- CUARTA FASE: Selección de Profesionales que ingresarán a la dotación:

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la Categoría y Nivel que corresponda, según su experiencia y capacitación debidamente acreditada.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO: Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en entrevista.

SEGUNDO: De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la capacitación y luego en el factor de experiencia.

TERCERO: Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.

Si no hubiere interesados en el cargo concursado, o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado desierto.

6.- CIERRE DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 26 de julio del 2017, resolviendo el Sr. Alcalde el día 28 de julio del 2017, previo informe de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción Aceptación del Cargo del postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 01 de agosto del 2017.



FASES	FECHAS
Publicación	17 de Junio del 2017
Recepción de Antecedentes	19 de Junio al 18 de Julio de 2017
Nómina de candidatos preseleccionados	21 de Julio del 2017
Entrevista personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas)	25 de Julio del 2017
Término de Concurso y Resolución autoridad máxima	26 de Julio del 2017 término de Concurso y 28 de Julio del 2017 Resolución del mismo.
Nombramiento de Planta comenzará a regir desde el:	01 de Agosto del 2017